

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1615/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Miguel Fernando RISE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos el 5 de marzo de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I, rendida el 23 de diciembre de 1987.

Que asimismo, el recurrente aprobó materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1615/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1615/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de la correlatividad existente -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

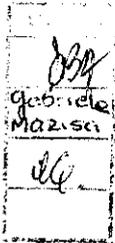
///.-

entre las asignaturas Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos y Medidas I, al alumno Miguel Fernando RISE, legajo nro. 07-36991-1, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura de 5to. año, Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos (5 de marzo de 1987), exigiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 69/91



Ingeniero JUAN Z. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO